



JUNÍN, 18 MAR 2020

VISTO: La pública situación sanitaria como consecuencia de la irrupción del Coronavirus (COVID-19), y que derivara entre otras medidas en el dictado del Decreto 543/2020 declarando por 180 días la Emergencia Sanitaria en todo el Partido de Junín;

CONSIDERANDO: Que resulta un virus de alto contagio, que llevó a la Organización Mundial de la Salud (OMS) a recomendar que la situación sea definida como Pandemia global.

Que ya este Municipio viene dictando distintas medidas de carácter preventivo que tienden a proteger la salud pública en el marco de directivas emanadas de las máximas autoridades del Ministerio de Salud de la Nación.

Que también, en similar sentido, han surgido normas emanadas del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en sus distintos Ministerios, todas tendientes a mitigar lo más posible la circulación de personas, evitando aglomeraciones para disminuir la expansión del virus. En particular cito la Resolución N° RESO-2020-394-GDEBA-MSALGP del Ministerio de Salud que formuló una serie de recomendaciones para contener y sensibilizar la vigilancia epidemiológica de la población, y mediante RESO-2020-416-GDEBA-MSALGP estableció los parámetros que configuran los eventos masivos y grandes aglomeraciones de público.

Que es decisión de este Ejecutivo Municipal continuar acompañando y reforzar en el ámbito de su incumbencia las directivas preventivas emanadas al respecto por los Gobiernos centrales.

Que por todo ello, en el marco de las facultades legalmente atribuidas a tenor de lo dispuesto en los arts. 5º y 123º de la Constitución Nacional, arts. 190º y cctes. de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 1º, 107º, 108º, 286º y cctes. de la Ley Orgánica de las Municipalidades, resulta necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que entonces, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le otorga-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Amplíense los efectos dispuestos por el Decreto Municipal N° 543/2020 de fecha 16 de marzo de 2020 emitido por el Departamento Ejecutivo, que declara la Emergencia Sanitaria en todo el Pdo. de Junín.

ARTICULO 2do: Dispónese el cierre inmediato desde el 19/03/2020 hasta el día 31 de marzo de 2020 inclusive, del acceso público al Parque Natural Laguna de Gómez, exceptuándose a aquellas personas que trabajen o residan en el mismo y/o que se encuentren alojadas en el hotel POSADA DEL SOL o en casas de alquiler ubicadas en dicho Parque con anterioridad a la fecha indicada en el presente. A dichos efectos, facúltase a la Secretaría de Seguridad del Municipio para que disponga de personal del área de Control Ciudadano y policial en su caso, en el ingreso al Parque Natural Laguna de Gómez, a fin de dar estricto cumplimiento a la medida dispuesta en el presente, indicando el pronto regreso a sus domicilios de las personas que intenten ingresar al mismo hasta que cesen las condiciones de riesgo y pandemia de la citada enfermedad.

ARTICULO 3ro: El presente decreto tiene carácter de Orden Público, por estrictas razones de seguridad y salubridad pública y se dicta en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada a partir de la sanción del Decreto 543/2020 por el suscripto, siendo medidas y acciones recomendadas, sugeridas y necesarias tendientes a la prevención y protección de la salud de la población.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Av. Rivadavia 16 . (B6000FIB) Junín
Te. 54 . 236 . 4631608
secretariadegobierno@junin.gob.ar

id: 14855



Gobierno de Junín

ARTICULO 4to: El presente Decreto entrará en vigencia en forma inmediata a partir de su firma por el Sr. Intendente Municipal y tendrá vigencia hasta el 31 de Marzo de 2020.

ARTICULO 5to: Cúmplase y comuníquese a las distintas áreas del Municipio, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaria de Gobierno y archívese.-

DECRETO Nro: 572

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Av. Rivadavia 16 . (B6000FIB) Junín

Te. 54 . 236 . 4631608

secretariadegobierno@junin.gob.ar

id: 14855